

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****65****CASARRUBUELOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos número 6/2024 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE A TRANSFERIR
6	Edificios y otras construcciones.SUS-R.2	30.000,00

ALTA EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE A INCORPORAR
4	Transferencias a entidades locales Mancomunidad del Sur	30.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Casarrubuelos, a 31 de octubre de 2024.—El alcalde-presidente, Vicente José Astillero Ballesteros.

(03/17.609/24)

